

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 09 de junio de 2021

11001 40 03 013 2019 01238

En atención a las actuaciones precedentes se dispone:

1. Tener por notificada a la demandada LAURA PILAR GARZÓN BELTRÁN por conducta concluyente del auto por medio del cual se libró orden de pago (artículo 301 C.G.P).
2. Por secretaría contabilícese el término de contestación de la demanda LAURA PILAR GARZÓN BELTRÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 33 Hoy 10-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

EDAG